



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00190-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, SE ACLARA que la publicación a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio contraído por Claudia Uribe Ruiz y Mauricio Villa Martínez se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior, acorde con el artículo 501 del Código de General del Proceso, realizada la publicación 17 de septiembre de 2021 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se señala el **DÍA: MIÉRCOLES DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (19/01/2022 9:00 A.M.)**, como fecha y hora para la realización de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por Claudia Uribe Ruiz y Mauricio Villa Martínez.

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y **SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO, especificando los bienes con la mayor precisión posible:**

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.

3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE,


DOÑA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria